



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 31, fecha: lunes, 16 de Febrero de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE SAN GALINDO

DELEGACION ESPECIAL

Mediante Resolución de la Alcaldía 4/2026, de fecha 12/02/2026 se ha acordado la delegación especial del Sr. Alcalde en el Teniente de Alcalde, en relación al procedimiento municipal de licencia de obra solicitada por él mismo en fecha 04/12/2025, Registro 2025-E-RE-19, expte: 73/2025, absteniéndose de intervenir en dicho procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el art. 23.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre , de Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.



Casas de San Galindo, 12 de febrero de 2026. EL ALCALDE, VICENTE DÍAZ GÓMEZ

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 890677bbe1ab1e8be4783ea14cc054fd7c346afd